

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 454-09-R, CALLAO, 04 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 153-CPU-UNAC-2009, (Expediente Nº 135037) recibido el 15 de abril de 2009, por cuyo intermedio la Directora del Centro Preuniversitario remite el Proyecto y solicita la implementación y financiamiento de la IV Olimpiada Interescolar de Matemática de la Región Callao 2009, organizada por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, en convenio con la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, a realizarse el 28 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora del Centro Preuniversitario, solicita la implementación y financiamiento del precitado evento, el mismo que tiene como finalidad y objetivos, estimular la competitividad, despertar interés y crear aptitud por la ciencia matemática, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC y la Universidad Nacional del Callao; así como fomentar en la Región Callao, el compromiso de las autoridades educativas con el desarrollo de las ciencias matemáticas en los estudiantes de dicha provincia; asimismo, motivar, promover y fomentar la práctica de la matemática entre los estudiantes del Nivel Secundario; así como promover la identificación del alumnado con la Universidad Nacional del Callao, entre otros objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente autorizar la realización de este evento y otorgarle el financiamiento solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 536-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 480-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de abril de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la realización de la **IV Olimpiada Interescolar de Matemática de la Región Callao 2009**, organizada por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, en convenio con la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, a realizarse el 28 de junio de 2009.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 4,940.00 (cuatro mil novecientos cuarenta nuevos soles), a la Directora del Centro Preuniversitario, profesora Ing.

ALBERTINA DÍAZ GUTIÉRREZ, para sufragar parcialmente los gastos que irroge la realización de la IV Olimpiada Interescolar de Matemática de la Región Callao 2009 I.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución, se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 10000493: "Unidades de Enseñanza y Producción", Componente 3001341: "Unidades de Enseñanza, Práctica y Producción", Específicas del Gasto correspondientes; con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre de la profesora Ing. ALBERTINA DÍAZ GUTIÉRREZ, debiendo la docente financiada presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico del evento organizado.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académicas y administrativas de nuestra Universidad, brinden el apoyo necesario, a fin de alcanzar los objetivos y éxitos de este importante evento.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC a los Vicerrectores, Facultades, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Admisión, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Dirección Regional de Educación del Callao – DREC; Vicerrectores;
cc. Facultades; CPU; CDA; DEODA, OIRP; ICEPU; ADUNAC; RE; e interesados.